

El Ayuntamiento de Casabermeja pone en marcha una **campaña de concienciación y educación para que los propietarios de animales de compañía conozcan la normativa sobre la protección de éstos** y así entre todos logremos que los animales que conviven con nosotros en nuestros hogares y en nuestras instalaciones tengan una **vida digna y en buenas condiciones** y que no sean sometidos a tratos inapropiados o a prácticas que le infrinjan sufrimiento.

En este boletín informativo queremos hacer especial hincapié en varios aspectos importantísimos a la hora de tener animales bajo nuestra custodia y que están contenidos en la ley:

La **obligación de los propietarios de identificar a sus perros y gatos con el preceptivo microchip** en la clínica veterinaria en los tres primeros meses desde su nacimiento.

Es vital **esterilizar a las hembras** en la clínica veterinaria **para evitar los nacimientos de cachorros que no deseamos**.

También estamos obligados a **mantener unas instalaciones adecuadas y cómodas para que nuestros animales disfruten de una buena calidad de vida**, no podemos mantener a nuestros perros continuamente atados o encerrados (la ley establece que la atadura no puede medir menos de tres metros), la ley establece periodos en los que los animales tienen que **disfrutar de libertad** y que estamos obligados a cumplir. Los **espacios tienen que ser suficientemente grandes** y adecuados al número de animales que los ocupan.

Los animales que estén en el exterior tienen que tener **un lugar para cobijarse** construido con materiales impermeables que los proteja de la intemperie.

Es del todo inhumano el abandono de nuestras mascotas además de que está expresamente prohibido por la ley y constituye una infracción muy grave sancionada con multas que van desde 2.001 a 30.000 euros.

La ley obliga a los propietarios de animales a mantenerlos en unas adecuadas **condiciones higiénico-sanitarias y a prestarle la asistencia veterinaria necesaria**.

Los propietarios de perros catalogados como **razas peligrosas están obligados a solicitar la licencia** de tenencia de animales potencialmente peligrosos y a **inscribirlos en el registro correspondiente del Ayuntamiento**. Cuando transiten por la vía pública sus dueños están obligados a **llevarlos con correa y bozal** en todo momento.

Los propietarios están obligados a **recoger sus excrementos de la vía pública**. La no recogida inmediata de los excrementos constituye una falta contenida en la Ley con una **sanción que va desde 75 a 500 euros**.

Nuestras mascotas **no pueden ocasionar molestias ni perturbar la tranquilidad a nuestros vecinos y vecinas** y nosotros como propietarios estamos obligados a cumplir con este precepto básico para la **convivencia** contenido en la ley.

Las obligaciones enunciadas en los párrafos anteriores son algunas de las medidas contenidas en la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección Animal que es la norma de ámbito andaluz y forma parte del conjunto de la **normativa** que al respecto existe. Aquí os dejamos un enlace a esta ley para que podáis descargarla y verla en su conjunto.

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupalida/1337163415TL_30.pdf



El Ayuntamiento ha puesto en marcha la creación de una ordenanza municipal de forma participativa que complete la normativa existente y la adapte a nuestro municipio. Puedes participar contactando con la monitora de presupuestos participativos pasándote por el Ayuntamiento, enviando un mail a presupuestosparticipativos@casabermeja.es o acudiendo a las reuniones ciudadanas o asambleas que se están convocando para este y otros asuntos de interés público.



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA



Campaña de concienciación y educación para los propietarios de animales de compañía